

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NO. LA-020VQZ001-E78-2017****REQUISICIÓN: DA-057-2017****OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
"ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA VIVIENDA"**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas del día **15 de mayo de 2017**, en la sala de capacitación, primer piso, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de fallo de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y lo previsto en el numeral 7.5 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el C. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, servidor público designado por la contratante.

El presidente del acto, Mtro. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, hizo del conocimiento en la Junta de Aclaraciones, celebrada el 28 de abril del actual, el **"Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado el día 20 de agosto de 2015; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se hace de conocimiento a los asistentes al presente acto que mediante oficio VQZ.DGAA.DRMSG.305/17, se hizo la invitación a la Dirección de Servicios Jurídicos, quien no asistió.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de conformidad con la evaluación realizada por la Dirección de Análisis y Seguimiento de Resultados, mediante tarjeta DGAE.DASR.053/17 de fecha 15 de mayo de 2017, la cual forma parte integrante de esta Acta por lo que deberá ser firmada por los asistentes. Dicha evaluación se indica a continuación:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (4 CRITERIOS)	EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL
CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.	SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.1.15 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, YA QUE LA PROPOSICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET CARECE DE FIRMA ELECTRÓNICA.			DESECHADA

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E78-2017	REQUISICIÓN: DA-057-2017
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA VIVIENDA"	

RESEARCH POLITICS MX, S.C.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. NO PRESENTA LOS ANEXOS VEINTISÉIS Y VEINTISIETE, LO CUAL NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	20%	NO ES SUCEPTIBLE DE SER EVALUADA ECONÓMICAMENTE, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 15.3.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	DESECHADA
AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	89.2%	10%	99.2%
CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, S.C.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	81.2%	NO SE ASIGNA PUNTAJE ECONÓMICO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 15.3.6 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	81.2%

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el presente fallo surte efectos de notificación formal para el licitante **AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en virtud de haber obtenido el mayor número de puntos porcentuales en esta licitación, por lo tanto, queda obligado a prestar el servicio en estricto apego a su propuesta técnica y económica presentada, conforme a los requerimientos del **ANEXO UNO** y cuerpo de la Convocatoria de Licitación.

Además deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, sin incluir I.V.A., en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en el numeral 12 de la Convocatoria de licitación, así como las sanciones establecidas en los términos del artículo 60 de la Ley y en el numeral 20 de la Convocatoria de licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 bis de la Ley, a partir de esta fecha se difunde la presente acta en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx y www.coneval.org.mx. Asimismo, se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un

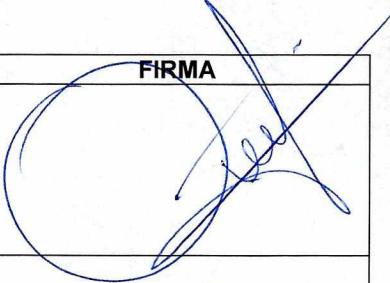
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NO. LA-020VQZ001-E78-2017****REQUISICIÓN: DA-057-2017****OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
"ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA VIVIENDA"**

ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido el acto siendo las **18:20** horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en el actuaron.

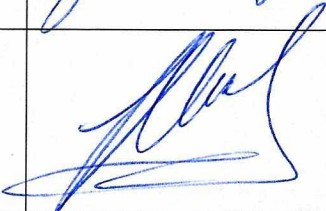
Esta Acta consta de cuatro (4) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL CONEVAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ángel Eduardo Vargas Cabrera	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Alice Zahí Martínez Treviño	Subdirección de Análisis y Desempeño	
Jenny García Domínguez	Subdirección de Recursos Materiales	
Atzimba Salas Badillo	Subdirección de Finanzas y Personal	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-020VQZ001-E78-2017	REQUISICIÓN: DA-057-2017
OBJETO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA VIVIENDA"	

Edgar Aguilar Pérez	Departamento de Comités de Recursos Materiales	
José Manuel Cruz Hernández	Departamento de Contrataciones de Bienes y Servicios	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

Handwritten notes on the right margin: "ef.", "a", and a large "X" with a "3" below it.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Dirección General Adjunta de Evaluación
Dirección de Análisis y Seguimiento de Resultados
Tarjeta DGAE.DASR.053/17

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017

PARA: ÁNGEL EDUARDO VARGAS CABRERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE: LIV LAFONTAINE NAVARRO
DIRECTORA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS



En respuesta a la tarjeta DGAA.DRMSG.0325/17, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el numeral 15 de la convocatoria de Licitación Pública Nacional de carácter Nacional Mixta N° LA-020VQZ001-E78-2017, correspondiente al proyecto "**Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda**", me permito enviar la evaluación por puntos y/o porcentajes de dicha convocatoria.

Cabe mencionar que con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo sección cuarta numeral décimo primero inciso I, los licitantes **1) AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; y 2) CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, S.C.;** obtuvieron la puntuación y/o unidades porcentuales en la propuesta técnica necesaria para ser considerados como solventes y susceptibles de pasar a la evaluación económica.

Además, con fundamento en el Acuerdo referido, la propuesta técnica presentada por el licitante: **1) RESEARCH POLITICS MX, S.C.;** no obtuvo la puntuación y/o unidades porcentuales en la propuesta técnica necesaria para ser considerado como solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica.

Se anexa la evaluación técnica y económica de puntos y/o porcentajes de los licitantes, lo anterior para que con base en la normatividad aplicable se determine el fallo de la convocatoria en cuestión.

Asimismo, se entrega físicamente la propuesta técnica, económica, currículum y cartas presentadas de forma presencial por los siguientes licitantes:

Nombre / Razón Social	Núm. de hojas
1. RESEARCH POLITICS MX, S.C.	103
2. AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	230
3. CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, S.C.	133

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



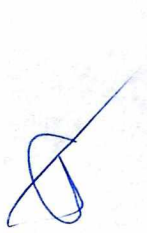
a

ph.

h

h

B



Anexo: (4)

C.c.p. Daniel Gutiérrez Cruz.- Director General Adjunto de Administración.- CONEVAL.- Para su conocimiento.
Thania de la Garza Navarrete.- Directora General Adjunta de Evaluación.- CONEVAL.- Para su conocimiento.

LLN/azmt/ach

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES DE ACUERDO CON EL NUMERAL 15 DE LA CONVOCATORIA LA-020VQZ001-E78-2017

Propuesta Técnica y Económica

RUBROS		CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, S.C.	AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	RESEARCH POLITICS MX, S.C.
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE		26.2%	34.2%	0.0%
1.1. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios, investigaciones o publicaciones relacionadas con el derecho social a la vivienda, desde la perspectiva de derechos humanos? Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá: 1. Presentar una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación. Esta persona será quien deba acreditar el rubro I. "Capacidad del Licitante" de la presente evaluación técnica. 2. Enlistar a través de un apartado específico en su currículum, y que deberá denominar "Estudios, Investigaciones o Publicaciones relacionadas con el derecho social a la vivienda", desde la perspectiva de derechos humanos donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio, la investigación o la publicación. En el caso de las publicaciones deberá anexar fotocopia de las páginas donde se señalen los créditos de participación y el título de la publicación, de no anexar dicho documento probatorio no se le considerará la publicación en la revisión técnica. En el caso de los estudios o investigaciones deberá anexar como documento probatorio para acreditar su participación: copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante, o la carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante o documento similar que acredite que el estudio o investigación no es una entrega parcial, sino que ya es un producto final. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará el estudio o la investigación en la revisión técnica. No se tomarán en consideración investigaciones o estudios parciales. La puntuación máxima (quince puntos porcentuales) se otorgarán al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite dos estudios, investigaciones o publicaciones relacionadas con el derecho social a la vivienda, desde la perspectiva de derechos humanos, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria. Se otorgarán siete puntos porcentuales al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite un estudio, investigación o publicación relacionada con el derecho social a la vivienda, desde la perspectiva de derechos humanos, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria. Finalmente, se otorgarán cero puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que: no acredite estudios, investigaciones o publicaciones relacionadas con el derecho social a la vivienda, desde la perspectiva de derechos humanos, o que no anexe la documentación probatoria para cualquiera de los casos (estudios, investigaciones o publicaciones), o que no presente una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación.		7.0%	15.0%	0%
1.2. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) ha realizado estudios, investigaciones o publicaciones en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia de vivienda? Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá: 1. Enlistar a través de un apartado específico en su currículum y que deberá denominar "Estudios, Investigaciones o Publicaciones en materia de vivienda donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio o la investigación. En el caso de las publicaciones deberá anexar fotocopia de las páginas donde se señalen los créditos de participación y el título de la publicación, de no anexar dicho documento probatorio no se le considerará la publicación en la revisión técnica. Las evaluaciones no serán consideradas como publicaciones. En el caso de los estudios o investigaciones deberá anexar copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante en la que se acredite su participación, o la carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante o documento similar que acredite que el estudio o investigación no es una entrega parcial, sino que ya es un producto final. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará el estudio o la investigación en la revisión técnica. No se tomarán en consideración investigaciones o estudios parciales. La puntuación máxima (quince puntos porcentuales) se otorgarán al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite dos estudios, investigaciones o publicaciones en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia de vivienda con base en lo referido anteriormente. Se otorgarán siete puntos porcentuales al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite un estudio, investigación o publicación en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia de vivienda con base en lo referido anteriormente. Finalmente, se otorgarán cero puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que: no acredite estudios, investigaciones o publicaciones en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia de vivienda, o que no anexe la documentación probatoria para cualquiera de los casos, o que no presente una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación.		15.0%	15.0%	0%
1.3. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios de maestría o doctorado en ciencias sociales, antropología, economía, planeación y/o áreas afines a la temática que se va a evaluar? Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (cuatro puntos porcentuales) al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite sus estudios de maestría o doctorado a través de una fotocopia del título o cédula profesional o carta de pasantía o carta de conclusión de todos los créditos de que conste el programa de posgrado. En caso de que el jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) no acredite sus estudios de maestría o doctorado con la documentación requerida, no se le otorgarán puntos porcentuales.		4.2%	4.2%	0.0%
1.4. ¿El equipo de trabajo del licitante cuenta con una proporción de al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se compruebe con fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)? Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (0.4 puntos porcentuales) al licitante que acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados a través de la fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS del personal con discapacidad. En caso de que el licitante no acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, no se le otorgarán puntos porcentuales.		0.0%	0.0%	0.0%
1.5. ¿El licitante cuenta con políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación? Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (0.4 puntos porcentuales) al licitante que presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. En caso de que el licitante no presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, no se le otorgarán puntos porcentuales.		0%	0.0%	0.0%
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		15.0%	15.0%	0.0%

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES DE ACUERDO CON EL NUMERAL 15 DE LA CONVOCATORIA LA-020VQZ001-E78-2017

Propuesta Técnica y Económica

RUBROS		CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, S.C.	AHMADA LOBO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	RESEARCH POLITICS MX, S.C.
2.1. ¿El licitante participó en estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental federal (bienes, servicios u otros) en materia de vivienda? Para acreditar el subrubro el licitante deberá demostrar su participación en estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental federal en materia de vivienda a través del "Cuadro 1. Estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental en materia de vivienda". El Cuadro 1 debe incluir las siguientes columnas: "nombre de la evaluación o estudio", "nombre del contratante", "periodo de realización", "síntesis del estudio o evaluación en donde se muestre el análisis de la oferta gubernamental en materia de vivienda". Cada fila debe corresponder a una evaluación diferente y todas las columnas deben contener la información solicitada. Para cada una de las evaluaciones o estudios, se debe anexar la copia del contrato así como de los términos de referencia y/o del anexo técnico en donde se compruebe: i) que en el estudio o evaluación se analizó la oferta gubernamental en materia de vivienda; y ii) la participación del licitante en dicha evaluación o estudio. Se otorgará la puntuación máxima (quince puntos porcentuales) al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la coordinación de dos estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental en materia de vivienda y presente la documentación probatoria. Se otorgarán siete puntos porcentuales al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la coordinación de un estudio o evaluación relacionada con la oferta gubernamental en materia de vivienda y presente la documentación probatoria. Finalmente, en caso de que el licitante no acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la coordinación de estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental en materia de vivienda o no presente la documentación probatoria solicitada se le otorgarán cero puntos porcentuales.		15.0%	15.0%	0%
III. PROPUESTA DE TRABAJO		30.0%	30.0%	20.0%
3.1 ¿El licitante presenta una propuesta de trabajo que contiene una metodología para realizar el estudio diagnóstico de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (diez puntos porcentuales) al licitante que acredite una propuesta de trabajo en la que se presente la metodología para realizar el estudio diagnóstico de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no acredite una propuesta de trabajo en la que se presente la metodología para realizar el estudio diagnóstico de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales. Tampoco se le asignará el porcentaje correspondiente a este subrubro cuando la propuesta de trabajo sea únicamente los términos de referencia anexos a la presente Convocatoria.		10.0%	10.0%	10.0%
3.2 ¿El licitante presenta un cronograma de trabajo que contiene las actividades a realizar durante el estudio diagnóstico, las fechas y los productos a entregar establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (diez puntos porcentuales) al licitante que acredite un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante el estudio diagnóstico, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no acredite un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante el estudio diagnóstico, las fechas y los productos a entregar o entregue el cronograma pero las actividades, las fechas y/o los productos de éste no coincidan con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales. Se entenderá por cronograma a la planeación detallada del estudio que incluya una lista de todas las actividades necesarias y los tiempos previstos del inicio al fin para la realización del proyecto.		10.0%	10.0%	0.0%
3.3 ¿El licitante presenta un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar el estudio diagnóstico del derecho a la vivienda? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (diez puntos) al licitante que presente un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar el estudio diagnóstico del derecho a la vivienda en un cuadro denominado "Cuadro 2. Listado de fuentes mínimas a consultar", que incluya las siguientes columnas: "Título del documento", "autor o institución", "tipo de documento (base de datos, informe, publicación, etc.)", y "referencia bibliográfica y/o electrónica". Cada fila debe corresponder a una fuente de información diferente y todas las columnas deben contener la información solicitada. En caso de que el licitante no presente un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar el estudio diagnóstico del derecho a la vivienda en un cuadro denominado "Cuadro 2. Listado de fuentes mínimas a consultar", que incluya las siguientes columnas: "Título del documento", "autor o institución", "tipo de documento (base de datos, informe, publicación, etc.)", y "referencia bibliográfica o electrónica", no se le otorgarán puntos porcentuales.		10.0%	10.0%	10.0%
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		10.0%	10.0%	0.0%
4.1 ¿El licitante comprueba haber cumplido en tiempo y forma con un contrato realizado con la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para realizar estudios o evaluaciones relacionadas con los temas de los derechos sociales? Para acreditar este rubro el licitante deberá: 1. Presentar un cuadro denominado "Cuadro 3. Cumplimiento de contrato", en el que se enliste un contrato realizado con la Administración Pública Federal para realizar estudios o evaluaciones relacionadas con los temas de los derechos sociales, que incluya las siguientes columnas: "nombre del contrato", "número del contrato", "objetivo del contrato", "periodo de realización". 2. Para el contrato se deberá presentar fotocopia de al menos uno de los siguientes documentos: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se otorgará la puntuación máxima (diez puntos porcentuales) al licitante que enliste un contrato, en el Cuadro 3 y presente la documentación probatoria. Finalmente, al licitante que no presente documentos: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o que no enliste el contrato en el Cuadro 3, con toda la información solicitada, se le asignarán cero puntos porcentuales.		10.0%	10.0%	0.0%
TOTAL 4 CRITERIOS		81.2%	89.2%	20.0%

Promedio simple de las propuestas económicas factibles (sin I.V.A)

(\$1,999,900.00 + \$2,100,000.00) / 2 = \$2,049,950.00

Propuesta Económica		PROPUESTA ECONOMICA TOTAL	PROPUESTA ECONOMICA TOTAL
		0.0%	NA
		81.2%	99.2%
			20.0%

1 De acuerdo con lo establecido en el numeral decimo primero, fracción II del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, así como en la convocatoria respectiva, se asigna el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales a la propuesta económica más próxima al promedio de las mismas y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo o igual al promedio señalado, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales. La propuesta económica de Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, S.C. se encuentra por debajo del promedio, motivo por el cual no se le asigna puntos porcentuales para la propuesta económica, de conformidad con el numeral 15.3.6 de la presente convocatoria.

2 De acuerdo con el numeral 15.3.3, Research Politics MX, S.C., no obtuvo la puntuación y/o unidades porcentuales de la propuesta técnica necesaria para ser considerada como solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica.